



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO. Padrón de vados del año 2017.

Edicto

Aprobado por el Sr. Alcalde, con fecha 29 de mayo de 2017 el Padrón de Vados del año 2017 por un importe de 4.184,98 euros, se expone a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra las liquidaciones aprobadas podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Asimismo se señala que el período voluntario de cobranza abarca dos meses desde el día siguiente a la publicación en el BOPA.

El pago de las cuotas o tributos deberá hacerse efectivo en las oficinas de las entidades de depósito donde se haya domiciliado el mismo, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de su ingreso dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria

En otro caso en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Soto del Barco, sito en Plaza Herminio de la Noval, 1.

Si el vencimiento del período coincide con día inhábil se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Soto del Barco, a 29 de mayo de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-06112.